POR LA CUAL SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA CONTRATACIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA EL MRE PLURIANUAL", RESULTADO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 16/2023, – ID 436.898

Asunción, de noviembre de 2023

VISTO:

El Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/N°463/2023, de fecha 22 de diciembre de 2023, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, a través del cual el Director General de Administración y Finanzas solicita la gestión de la firma de la Resolución de adjudicación del llamado a Contratación Directa (CD) N° 16/2023 "Adquisición de Banderas para el MRE Ad-Referéndum" Plurianual– ID 436.898;

CONSIDERANDO:

La Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

El Decreto N° 8759/2023, de fecha 26 de enero de 2023, que reglamenta la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que el artículo 34 de la Ley N° 2051/2003, inciso c), que establece que: *: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

Que en fecha 27 de noviembre de 2023, se realizó el acto de apertura de sobres de las ofertas presentadas por las empresas: **DELOTO de Natalia Celle, PART. Sociedad Anónima y DECOGRAB de Edgar Manuel Garay Sánchez.** En seguimiento de los procedimientos pertinentes, se han evaluado las citadas ofertas, tomando en consideración los criterios establecidos en el Decreto Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas.

Que en fecha 26 de octubre de 2023, luego del análisis realizado a las ofertas presentadas y por medio del Acta de Evaluación y Adjudicación, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, recomendó adjudicar el llamado a Contratación Directa (CD) N° 16/2023 "Adquisición de banderas para el MRE Ad- Referéndum " Plurianual, - ID 436.898, a la empresa **DECOGRAB de Edgar Manuel Garay Sánchez,** por el monto total de ₲ 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

Que el presente llamado cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gasto 323 – Confecciones Textiles, del Presupuesto General de la Nación para los ejercicios fiscales 2024 y 2025

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° /2023 de fecha de de 2023.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

R E S U E L V E:

Art. 1° Adjudicar el llamado a Contratación Directa (CD) N° 16/2023 "Adquisición de Banderas para el MRE AD-REFERENDUM" Plurianual- ID 436.898, conforme con el artículo 34 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a la empresa **DECOGRAB de Edgar Manuel Garay Sánchez,** por el monto total de ₲ 200.000.000 (doscientos millones de guaraníes).

Art. 2° Autorizar al **Director General de Administración y Finanzas** del Ministerio de Relaciones Exteriores, a firmar el contrato con la empresa adjudicada, mencionada en el Art. 1° de esta Resolución.

Art. 3° Imputar la erogación autorizada en el artículo 1° de la presente Resolución, en los Objeto de Gasto 323 – Confecciones Textiles, del Presupuesto General de la Nación sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro

ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LA OFERTA CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA EL MRE AD- REFERENDUM" Plurianual - ID 436.898.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 29 días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco c/ Ayolas, Edificio Ayfra 9° Piso, Bloque A, siendo las 09:00 horas, el Ministro en A. A. y T. Sergio Andrés Bogado Delvalle, Director de la Unidad Operativa de Contratación, procede a la evaluación de las ofertas recibidas en el llamado a Contratación Directa N° 16/2023 "Adquisición de Banderas para el MRE" Ad-Referendum Plurianual– ID N° 421463.

Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado, 10:00 horas, del 27 de noviembre de 2023, se han recepcionado ofertas de las siguientes empresas:

1. **DELOTO de NATALIA CELLE - RUC: 3667362-5**
2. **PART SOCIEDAD ANONIMA - RUC: 80099278-4**
3. **DECOGRAB de EDGAR DE JESUS GARAY SANCHEZ- RUC: 4372529-5**

A continuación se examinará la documentación de carácter sustancial, solicitada conforme con lo establecido en la Carta de Invitación del llamado y las cuales se detallan en el cuadro siguiente:

Oferentes	Formulario de oferta debidamente firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Art. 40	Garantía de Mantenimiento de oferta	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC
DELOTO de NATALIA CELLE	Cumple	No Cumple	Cumple	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 4.433.082 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA Cumple	N/A	N/A
PART SOCIEDAD ANONIMA	Cumple	Cumple	Cumple	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 3.710.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA Cumple	Cumple	Cumple
DECOGRAB de EDGAR MANUEL GARAY SANCHEZ	Cumple	Cumple	Cumple	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 3.892.900 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA Cumple	Cumple	Cumple

En el acto de apertura, se dejaron las siguientes observaciones, las cuales serán analizadas más adelante, según corresponda:

La Srta. Laura Aquino en representación de la empresa PART. S.A. mencionó que:

• La firma DELOTO de Natalia Celle no presenta cedula de identidad del firmante ni constancia de visita técnica obligaría.

Del análisis realizado precedentemente se pudo constatar que la Firma DELOTO de Natalia Cele, no cuenta con el documento que acredita la identidad del firmante siendo este requisito sustancial para la presentación de oferta.

Al respecto, el Decreto N° 2992/19, que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones en su Art 61 Documentos Sustanciales, enumera los documentos que serán sustanciales al momento de la presentación de la oferta por lo que la oferta presenta por la Sra. Natalia Celle no cumple con lo requerido en el inciso c) ***Documentos que acrediten la existencia de los oferentes.***

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta.

Por consiguiente al corroborarse que la empresa DELOTO de NATALIA CELLE, **NO CUMPLE**, con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece la ley 2051/03 y su Decreto reglamentario en su Art. 61 Inc. C, el comité procede al **RECHAZO** de la oferta.

Seguidamente, conforme a las directrices establecidas en la Resolución DNCP N° 849/2015 se verifica en la base de datos del **Ministerio de Economía y Finanzas**, a través de la página https://www.paraguay.gov.py/oee/sfp/1031 y en el registro de **Sanciones a proveedores** del SICP, si los oferentes se encuentran o no comprendidos en las prohibiciones y limitaciones de los incisos **a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03**, modificado por **Ley Nº 6716/2021**; dando los siguientes resultados:

Part S.A.

CI. N° 2.243.730, Edgar **Ruben Marti Rivas. Director Titular.**
Observación: No registra datos de ser funcionario público.

C.I. N° 258672, **Helios Raúl Silva Sanchez. Presidente**
Observación: No registra datos de ser funcionario público.

DECOGRAB de Edgar Manuel Garay Sanchez

C.I. N° 4.372.529, **Edgar Manuel Garay Sanchez. Propietario**
Observación: No registra datos de ser funcionario público.

(*) Oferente PART S.A. Según el Acta de Asamblea General de fecha 27 de julio de 2017 que obra en el SIPE y que conforme a la Constancia N° 1775237 presentada por la empresa, la misma se encuentra en estado "activo", son miembros los Señores **Pablo Adriano Rodríguez Rodas y Pedro Adriano Rodríguez Britez** como Socio Presidente y Socio respectivamente, cuyos datos fueron verificados a través de la página https://www.paraguay.gov.py/oee/sfp/1031y en el Registro de Proveedores sancionados del SICP.

Sin embargo, la información hallada en la mencionada Acta de Asamblea General no es suficiente, para la verificación íntegra de las documentaciones de carácter sustancial de la empresa **PART S.A.** ya que no se presentó en la oferta la Declaración Jurada de Miembros, y en ese sentido, el PBC establece el siguiente procedimiento:

> "A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis: (…)
>
> 5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
>
> El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

Además de lo mencionado, al momento de la presentación de su oferta la firma PART. S.A., no ha presentado muestras, requisito indispensable para la evaluación de la oferta, tal y como lo establece el PBC, pagina 8/45 y 9/45, Sección Datos de la Licitación que enuncia cuanto sigue: **LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE LA FORMA Y PLAZO ESATBLECIDO POR LA CONVOCANTE SERÁ CAUSAL DE DESCALIFICACION DE LA OFERTA** ya que para la presentación de la muestras los oferentes deberán ajustarse a las condiciones en el PBC, en los siguientes términos. **Se solicitará Muestras conjuntamente con el sobre de la oferta, caso contrario, TENDRAN PLAZO HASTA EL DÍA SIGUIENTE HABIL, POSTERIOR A LA FECHA Y HORA DE LA APERTURA**. Las mismas deberán estar debidamente rotuladas con el número de ítem conforme a la Planilla de Especificaciones Técnicas. Las muestras serán devueltas luego de ser evaluadas. No se admitirán recepciones parceladas, todas las partidas deberán ser entregadas, conforme a los pedidos realizados en una sola vez. **Las muestras solicitadas corresponden a los Items: 1, 4, 6, 7,14.** Se evaluará la calidad de las banderas y que cumplan con las especificaciones Técnicas: tipo de tela solicitada, medidas, tipos de costuras,

escudos, sublimación, los escudos deben cumplir con las especificaciones según Decreto Nº 11400/13.

Todas las muestras de los oferentes deben coincidir exactamente con la muestra proporcionada por la Dirección de Protocolo, tanto en la calidad de la tela, costura, serigrafía o aplicación de escudo, proporciones de las diferentes medidas, presentación, pulcritud, planchado y otros.

La empresa PART. S.A, ha presentado muestra el día 28 de noviembre del 2023 a las 16:49 pm según consta en el documento de acuse de recepción, por mesa de entrada de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, de esta manera se constata que la empresa en cuestión **NO CUMPLE** con el tiempo establecido para la presentación de la misma tal y como lo establece el PBC.

Así mismo es importante resaltar que la actividad de las contrataciones públicas versara los principios generales que establece la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, siendo una de ellas el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA, mencionando que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, **en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas**, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.

Por lo que este comité basándose en los principios que se sustentas las compras públicas y el Articulo 60 Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que fundamenta cuanto sigue "...**Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: ...c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.**
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta. Resuelve **RECHAZAR** la oferta de la empresa PART S.A ya que al concluirse el plazo y el horario establecido para el cumplimiento de dicho requisito indispensable para la siguiente etapa de evaluación, la misma ha incumplido.

Del análisis del documento formulario de declaración de miembros presentado por la empresa DECOGRAB de EDGAR MANUEL GARAY SANCHEZ se puede concluir que el oferente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones del Art. 40 de la Ley 2051/03 incisos a) y b), m) y n), modificado por la Ley Nº 6716/2021, por lo tanto **CUMPLE** con la calificación de la capacidad legal establecida en dicha normativa.

Seguidamente se procede a la verificación de la muestra de la empresa DECOGRAB de Edgar Garay Sánchez, que fueron presentadas conjuntamente con su oferta por lo que **CUMPLE** con el plazo de entrega de la misma establecido en el PBC, en la cual enuncia cuanto sigue **Se**

solicitará Muestras conjuntamente con el sobre de la oferta, caso contrario, tendrán plazo hasta el día siguiente hábil, posterior a la fecha y hora de la apertura. Las mismas deberán estar debidamente rotuladas con el número de ítem conforme a la Planilla de Especificaciones Técnicas. Las muestras serán devueltas luego de ser evaluadas. No se admitirán recepciones parceladas, todas las partidas deberán ser entregadas, conforme a los pedidos realizados en una sola vez**. Las muestras solicitadas corresponden a los Ítems: 1, 4, 6, 7, 14.** Se evaluará la calidad de las banderas y que cumplan con las especificaciones Técnicas: tipo de tela solicitada, medidas, tipos de costuras, escudos, sublimación, los escudos deben cumplir con las especificaciones según Decreto Nº 11400/13.
Todas las muestras de los oferentes deben coincidir exactamente con la muestra proporcionada por la Dirección de Protocolo, tanto en la calidad de la tela, costura, serigrafía o aplicación de escudo, proporciones de las diferentes medidas, presentación, pulcritud, planchado y otros.

Para el análisis técnico de las muestras presentadas por la empresa DECOGRAB de Edgar Garay Sánchez, fueron convocadas la DIRECCION GENERAL DE PROTOCOLO en su carácter de especialista en el área de protocolo, que conoce y entiende de los formalismos establecido en la ley 5209/2014 que establece el Ceremonial del Estado y el Decreto Nº 11400 que reglamenta el Pabellón Nacional, y la DIRECCION ADMINISTRATIVA en su carácter del área requirente y administrador del contrato, por Memorándum VMAAT/DGAF/DUOC/Nº 411 Y 412/2023 de fecha 06 de diciembre del 2023, llegado el día en el horario indicado se procedió a la verificación de las muestras de los ítems 1, 4, 6, 7, 14, concluyendo que la empresa cumple con lo requerido en el PBC, por lo que la Dirección de General de Protocolo en MEMORANDO DM/DGPR/DEVO/M/Nº 177/2023, expresa su conformidad sobre las muestras de las Banderas examinadas.

Del análisis realizado de las muestras y de la conformidad expresada por la Dirección General de Protocolo en su carácter de coordinador y supervisor de las actividades protocolares, se concluye que la empresa DECOGRAB de Edgar Garay Sánchez, **CUMPLE** con las Especificaciones Técnicas solicitadas para las Muestras de las Banderas presentadas para este Llamado.

Considerando que solo el oferente DECOGRAB de Edgar Manuel Garay Sánchez ha dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado, están calificados para pasar a la siguiente etapa de análisis, consistente en la evaluación económica (precios), para cuyo efecto se exponen en el cuadro siguiente, las propuestas económicas:

Cuadro de la oferta

Nº	OFERENTE	Monto de la oferta en G.
1	DECOGRAB de Edgar Garay Sánchez	3.892.900

Se constató que la oferta de la empresa Decograb de Edgar Manuel Garay Sánchez, no requiere una corrección aritmética.

En cuanto a la aplicación del Margen de Preferencia Nacional, el oferente *Decograb de Edgar Manuel Garay Sánchez* no presentó el *Certificado de origen de producto y empleo nacional* junto con su oferta, por lo que se verificó en la página web del Ministerio de Industria y Comercio http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show, y no se encuentra expedido el documento para la modalidad de Contratación Directa, no obstante, la no presentación de dicho documento no es motivo de rechazo de la oferta. La aplicación del margen de preferencia se considera innecesaria considerando que solo la empresa Decograb de Edgar Manuel Garay Sánchez continua siendo evaluada.

A continuación se analiza la oferta de la empresa *Decograb de Edgar de Jesús Garay Sánchez* y se detalla el aspecto económico de los ítems ofertados para el análisis económico en relación a los precios referenciales establecidos:

Items	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio referencial en Gs.	PRECIOS OFERTADOS en Gs
						Decograb de Edgar de Jesus Gary Sanchez
1.1	Bandera paraguaya en tela raso doble faz, impresa totalmente, en sublimación con sus respectivos escudos y tamaño proporcional a la bandera, terminación costuras francesa y refuerzos en el lateral izquierdo. Tres cintas para sujetar del mismo tipo de tela de la bandera, medida 1,50x0,90mts	Unidad	1	Evento	283.600	310.000
1.2	Bandera paraguaya en tela seda doble faz, con sus respectivos escudos impresos en sublimación, terminación costuras francesa con buena terminación y refuerzos en el lateral izquierdo. Tres cintas para sujetar del mismo tipo de tela de la bandera, medida 1,50x0,90mts	Unidad	1	Evento	178.033	168.000
1.3	Bandera paraguaya para balcón en tela seda simple faz con escudos oficiales actualizados impresos por sublimación y tamaño proporcional a la bandera, terminación costuras francesa y refuerzos en el lateral izquierdo. Tres cintas para sujetar del mismo tipo de tela de la bandera, medida 1,50x0,90mts	Unidad	1	Evento	75.200	79.000
1.4	Bandera de países varios en tela seda simple faz con escudos oficiales impresos por sublimación y tamaño proporcional a la bandera, terminación costuras francesa con buena terminación y refuerzos en el lateral izquierdo. Tres cintas para sujetar del mismo tipo de tela de la bandera, medida 1,50x0,90mts	Unidad	1	Evento	183.483	210.000

1.5	Bandera de países varios en tela raso doble faz con escudos oficiales impresos por sublimación y tamaño proporcional a la bandera, terminación costuras francesa con buena terminación y refuerzos en el lateral izquierdo. Tres cintas para sujetar del mismo tipo de tela de la bandera, medida 1,50x0,90mts	Unidad	1	Evento	309.673	330.000
1.6	Bandera para escritorio de países varios en tela raso doble faz, escudos oficiales en ambas caras impresas por sublimación y tamaño acorde a la bandera. Dos cintas para sujetar, medida 18x12cm con su respectivo mástil	Unidad	1	Evento	106.233	110.000
1.7	Bandera de países varios en tela seda doble faz con escudos oficiales impresos por sublimación y tamaño proporcional a la bandera, terminación costuras francesa con buena terminación y refuerzos en el lateral izquierdo. Tres cintas para sujetar del mismo tipo de tela de la bandera, medida 2x1mts	Unidad	1	Evento	276.237	298.000
1.8	Bandera de países varios en tela raso doble faz con escudos oficiales impresos por sublimación y tamaño proporcional a la bandera, terminación costuras francesa con buena terminación y refuerzos en el lateral izquierdo. Tres cintas para sujetar del mismo tipo de tela de la bandera, medida 2x1mts	Unidad	1	Evento	437.587	398.000
1.9	Bandera paraguaya en tela raso doble faz, impresa totalmente, en sublimación con sus respectivos escudos actualizados y tamaño proporcional a la bandera, terminación costuras francesa y refuerzos en el lateral izquierdo. Tres cintas para sujetar del mismo tipo de tela de la bandera, medida 2x1mts	Unidad	1	Evento	351.333	360.000
1.10	Bandera paraguaya en tela raso doble faz, con entretela interior en ambos lados, con escudos oficiales actualizados y proporcionales, medida 2,45x1,20mts	Unidad	1	Evento	584.013	467.200
1.11	Bandera países varios en tela raso doble faz, con entretela interior en ambos lados, con escudos oficiales actualizados y proporcionales, medida 2,45x1,20mts	Unidad	1	Evento	617.417	544.000
1.12	Corbata para bandera en tela raso, mismos colores que la bandera, con entre tela, la misma debe medir 70cm de largo por 20cm de ancho, con flecos y	Unidad	1	Evento	215.000	215.000

	gusanillos dorados de 7cm de largo en los extremos.					
1.13	Corbata para bandera en tela seda, mismos colores que la bandera, con entre tela, la misma debe medir 70cm de largo por 20cm de ancho, con flecos y gusanillos dorados de 7cm de largo en los extremos.	Unidad	1	Evento	179.833	198.000
1.14	Banderines de diferentes países, en tela raso doble faz con y sin escudos, medida 30x25cm	Unidad	1	Evento	111.857	98.000
1.15	Bandera paraguaya para balcón en tela seda simple faz con escudo oficiales actualizados impresos por sublimación y tamaño proporcional a la bandera, terminación costuras francesas con buena terminación y refuerzos en lateral izquierdo tres cinta para sujetar del mismo tipo de tela de la bandera, medida 2x1 mts	Unidad	1	Evento	119.667	107.700
	Total G:				**3.710.000**	**3.892.900**

En cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en su Artículo 4 establece: "*Análisis de los precios ofertados. Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación (…),* se constata que los precios ofertados por la empresa *Decograb de Edgar de Jesús Garay Sanchez.*
Dicho requerimiento no se aplica a la empresa *Decograb de Edgar de Jesús Garay Sánchez* ya que la misma cotiza su precio dentro del margen porcentual establecido en la mencionada Resolución, con respecto al precio referencial.

A continuación se expone la documentación solicitada en la Carta de Invitación, a fin de corroborar si la empresa DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay Sánchez cumple con tales requerimientos:

DOCUMENTACION FORMAL

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE

Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO CUMPLE*
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE

El oferente *Decograb de Edgar Manuel Garay Sánchez* no presentó el *Certificado de origen de producto y empleo nacional* junto con su oferta, y no se encuentra expedido el documento para la modalidad de Contratación Directa, no obstante, la no presentación de dicho documento no es motivo de rechazo de la oferta.

Del análisis realizado a las demás documentaciones de carácter formal, se observa que la empresa *DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay Sánchez,* **CUMPLE** con la presentación de toda la documentación formal requerida.

CAPACIDAD FINANCIERA

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Balance General de los años 2020-2021-2022	CUMPLE

Se observa que la empresa *DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay Sánchez,* **CUMPLE,** con la presentación de la documentación requerida en la Carta de Invitación,

Los documentos obran en el archivo de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la carpeta del llamado respectivo.

En relación a la evaluación de los Estados Financieros establecidos en la Carta de Invitación y conforme al análisis realizado, se pudo constatar los siguientes ratios en las documentaciones presentadas por la empresa *DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay Sánchez:*

RATIOS FINANCIEROS

Ratio de liquidez: activo corriente / pasivo corriente (Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio, en los 3 últimos años).	**CUMPLE 1,43**
Endeudamiento: pasivo total / activo total (No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años).	**CUMPLE 0,67**
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. (el promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo).	**CUMPLE 0,02**

Por lo expuesto precedentemente, se considera que la empresa *DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay Sánchez* **CUMPLE** con los ratios que señalan su capacidad financiera.

EXPERIENCIA REQUERIDA

Para acreditar la experiencia de la empresa oferente, fueron requeridas las siguientes documentaciones en la Carta de invitación:

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Presentar documentación que demuestre 3 (tres) años de experiencia (2020-2021-2022), como ser copia de contratos o facturaciones de servicios similares o sea adquisición de banderas, acompañados de las respectivas constancias de buen cumplimiento de contrato (mínimo un contrato o factura por año con su constancia respectiva).	CUMPLE
En caso de que el oferente haya prestado servicio a esta cartera dentro de los últimos 3 (tres) años (2020 -2021 - 2022) o que se encuentren con contrato vigente, deberán presentar la constancia de buen cumplimiento de contrato emitida por la Dirección Administrativa. En caso de que alguna Empresa que haya prestado servicio a esta Cartera de Estado cuente con algún apercibimiento, y/o multa por incumplimiento de contrato, dicha constancia no será emitida.	CUMPLE

Del análisis realizados de las documentaciones de carácter formal, se observa que la empresa Decograb de Edgar de Jesús Garay Sánchez, **CUMPLE** con la presentación de las documentaciones formales.

Las documentaciones presentadas obran en el archivo de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la carpeta del llamado respectivo.

CAPACIDAD TÉCNICA

DOCUMENTOS REQUERIDOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
Declaración Jurada, que está en capacidad de suministrar en tiempo y forma los bienes	CUMPLE
La empresa deberá dedicarse a la provisión de banderas, lo cual se constatará a través de la Constancia de RUC o Acta de Constitución, además el oferente deberá presentar el croquis del lugar donde funciona actualmente la empresa. La Convocante, podrá constituirse en el local de la empresa durante el proceso de evaluación a fin de corroborar que la actividad Comercial de la misma corresponda al objeto del presente llamado. La no correspondencia de la actividad de la empresa con el objeto del presente llamado, constatada a través de la constancia del RUC, Acta de Constitución y/o de la visita, será motivo de descalificación	CUMPLE
Croquis de la ubicación de la Empresa	NO CUMPLE

Del análisis realizado a las documentaciones formales requeridas, se observa que la empresa no cumplió con la presentación de la totalidad de documentos, razón por la cual se le solicita la presentación de los documentos faltantes, mediante nota **VMAAT/DGAF/DUOC/N° 345/2023**, de fecha 28 de noviembre, emplazándole la entrega hasta el día 30 de noviembre del presente año hasta las 10:00 h.
La empresa *DECOGRAB de Edgar Garay Sanchez* respondió mediante nota y presentó en tiempo y forma la documentación solicitada, consistente en lo siguiente:

- Croquis de la ubicación de la empresa, **CUMPLE**

Toda la documentación presentada por la empresa DECOGRAB de Edgar de Jesús Garay Sanchez, obra en el archivo de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) en la carpeta del llamado respectivo.

Las documentaciones fueron verificadas y analizadas, y se considera que las mismas son suficientes y razonables, por lo que **CUMPLE** con el requerimiento en cuanto a la capacidad técnica.

Por todo lo expuesto precedentemente, la oferta de la empresa **DECOGRAB de Edgar de Jesus Garay Sánchez, CUMPLE** con todos los requisitos legales, técnicos y económicos de acuerdo con lo estipulado en la Carta de Invitación, así como también posee la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato correspondiente y se adecua a la Ley N° 2051/2003 y su Decreto Reglamentario, por lo tanto, es considerada apta para satisfacer las necesidades institucionales.

CONCLUSIÓN

Recomendar la **ADJUDICACIÓN** del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2023 "ADQUISICIÓN DE BANDERAS PARA EL MRE AD-REFERENDUM PLURIANUAL", ID 436.898,** conforme con los Artículos N° 28 y 34 de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a la empresa **DECOGRAB de Edgar de Jesus Garay Sanchez,** por el monto mínimo de Guaraníes cien millones (G. 100.000.000) y por el monto máximo de Guaraníes doscientos millones (G. 200.000.000).

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluida la presente evaluación, siendo las 13:24 horas, del día 19 de diciembre del 2023, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Ministro en A. A. y T. Sergio Andrés Bogado
Director de la Unidad Operativa de Contratación

PLANILLA DE EVALUACIÓN FINANCIERA

Contratación Directa N° 16/2023 "Adquisición de Banderaspara el MRE" Plurianual- ID: 436.898

OFERENTE: DECOGRAB de Edgar Garay Sanchez

Conforme al análisis e informe del Director de la Unidad Operativa de Contración, quien pudo constatar los siguientes ratios financieros.

RATIO DE LIQUIDEZ: **ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE**
DEBERA SER IGUAL O MAYOR QUE 1, EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	ACTIVO CORRIENTE	PASIVO CORRIENTE	INDICE
2020	1.978.613.881	1.154.516.636	1,71
2021	3.528.079.349	2.673.919.735	1,32
2022	4.079.155.554	3.257.226.111	1,25
PROMEDIO	**9.585.848.784**	**7.085.662.482**	**1,43**

ENDEUDAMIENTO: **PASIVO TOTAL/ACTIVO TOTAL**
NO DEBERA SER MAYOR A 0,80 EN PROMEDIO, EN LOS 3 ULTIMOS AÑOS

AÑO	PASIVO TOTAL	ACTIVO TOTAL	INDICE
2020	1.154.516.636	2.191.273.148	0,53
2021	2.673.919.735	3.709.820.203	0,72
2022	3.257.226.111	4.283.326.738	0,76
PROMEDIO	**7.085.662.482**	**10.184.420.089**	**0,67**

RENTABILIDAD: **PORCENTAJE DE UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA CON RESPECTO AL CAPITAL**
EL PROMEDIO EN LOS ULTIMOS 3 AÑOS, NO DEBERA SER NEGATIVO

AÑO	UTILIDAD DEL EJERCICIO	CAPITAL	INDICE
2020	27.855.716	1.000.000.000	0,03
2021	26.999.672	1.000.000.000	0,03
2022	17.199.831	1.000.000.000	0,02
PROMEDIO	**72.055.219**	**3.000.000.000**	**0,02**

OBSERVACIONES: ninguna

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Dirección General de Administración y Finanzas Dirección de la U.O.C.

Ministro en A. A. y T. Sergio Andrés Bogado
Director de la UOC